

Acuerdo Marco de cooperación entre  
la FUNDACIÓN FUNGLODE, el IGLOBAL  
y  
el IDEF INTERNACIONAL

**Entre los firmantes,**

- La Fundación FUNGLODE representada por su Director, Sr. MARCO A. HERRERA, con asiento en la calle Capitán Eugenio de Marchena No. 26 La Esperilla, Santo Domingo.
- El Instituto Global de Altos Estudios en Ciencias Sociales (IGLOBAL), representado en el presente convenio por su Rector, el Dr. MARCOS VILLAMAN, con asiento en calle César Nicolás Penson No. 127, La Esperilla, Santo Domingo.
- El Instituto del Derecho de Expresión y de Inspiración Francesas (IDEF), con asiento en la calle de Montpensier, No. 2, 75001 París, representada por su Vicepresidente y Secretario General, profesor Barthélémy MERCADAL.

Se ha enunciado previamente lo siguiente:

El IDEF conduce acciones de promoción de la cultura jurídica civilista alrededor del mundo.

El IDEF ha creado un centro de documentación jurídica en Puerto Príncipe (República de Haití) para contribuir a la reorganización de las Instituciones tras el terremoto que devastó el país en 2010 y desea ahora ampliar sus acciones en el área del Caribe.

La Fundación FUNGLODE alberga un centro para el estudio de la civilización francesa y de la francofonía cuyo propósito es promover la cultura y el pensamiento francés en la República Dominicana.

El IGLOBAL es un establecimiento de educación superior consagrado a la formación especializada en Ciencias Sociales y Humanidades, la investigación, la vulgarización y la formación continua. Su creación fue aprobada por la tercera sesión ordinaria del Consejo Nacional de Educación, Ciencia y Tecnología (CONESCYT) del Ministerio de Educación Superior Ciencia y Tecnología de la República Dominicana.

La Fundación FUNGLODE e IGlobal han expresado su interés por desarrollar una cooperación con el IDEF Internacional y beneficiarse de su experiencia y de su red de expertos, sobre todo en el marco del debate de ideas sobre el derecho civil de los negocios y, en particular, el desarrollo de la OHADAC, del derecho penal y del derecho constitucional.

**FUNGLODE, IGLOBAL y el IDEF INTERNACIONAL se han acercado y han convenido en lo siguiente:**

Artículo 1: Áreas de intervención del IDEF INTERNACIONAL

El IDEF Internacional proporcionará asistencia técnica a FUNGLODE en las siguientes áreas:



- 1.1 Asistencia documental: el IDEF Internacional implementa una vigilancia documental y comunica regularmente por vía electrónica, en las áreas del derecho civil de negocios, del derecho penal y del derecho constitucional, las jurisprudencias significativas comentadas, los artículos de doctrina y la actualidad relativa a textos de referencia.

El IDEF Internacional aporta su experiencia sobre el Tratado OHADA para alimentar la reflexión sobre el proyecto de Tratado OHADA C.

El IDEF Internacional y FUNGLODE identificarán cada año las necesidades de documentos de la biblioteca de FUNGLODE en las áreas enumeradas arriba y acordaran las modalidades de cooperación del IDEF.

1.2 Asistencia técnica:

- El IDEF Internacional creará, a más tardar al final del año 2012, el IDEF Dominicano estando ya acordado que el IDEF de la República Dominicana sea presidido por el Presidente del Tribunal Constitucional dominicano. El IDEF Dominicano conducirá, en República Dominicana, las acciones del IDEF Internacional.
- El IDEF Internacional pone a disposición de FUNGLODE, previo acuerdo entre ambas partes, su red de expertos miembros del IDEF Internacional para toda acción jurídica que entre en las competencias del IDEF.
- El IDEF Internacional se compromete a colaborar con FUNGLODE, directamente o a través del IDEF en la República Dominicana, en la organización de debates de ideas sobre la cultura jurídica civilista y en todas las acciones susceptibles de promover el fortalecimiento de la OHADAC.
- El IDEF Internacional y FUNGLODE podrán, en función de necesidades expresas, modificar y hacer evolucionar su cooperación.

**Artículo 2: Cooperación entre El IDEF Internacional y FUNGLODE.**

2.1 La Secretaría General del IDEF Internacional coordina las relaciones con FUNGLODE. Este designa al señor Stéphane FAUCHER como intermediario para llevar a cabo las conversaciones que conducirán a la definición de las acciones previstas, en conformidad a las disposiciones del presente Convenio.

2.2 FUNGLODE designa a los interlocutores del IDEF Internacional, a saber:

- En Francia: Sra. Laura FAXAS
- En la República Dominicana: Sr. Marco A. HERRERA, o cualquier persona designada por él.

FUNGLODE aporta al IDEF Internacional su asistencia para la aplicación del presente Convenio y, en particular, la organización de las misiones de los expertos del IDEF Internacional en la República Dominicana.

2.3 Cooperación Universitaria

FUNGLODE, IGLOBAL y el IDEF en la República Dominicana constituirán una célula universitaria de nivel doctorado, a la cual el IDEF propondrá acciones específicas con carácter de trabajos de investigación.

IGLOBAL propone la creación, en el seno de su Centro de Estudios Jurídicos Comparados, una Cátedra especializada en cultura jurídica civilista que será animada por los expertos del IDEF.

**Artículo 3: Creación de un Comité de Dirección de las acciones del IDEF Internacional.**

FUNGLODE y el IDEF internacional constituyen un Comité de Pilotaje que estará constituido:

- Por el IDEF Internacional: el Señor, Profesor Barthélémy MERCADAL o un representante que él nombrará y el Señor, Stéphane FAUCHER

- Por FUNGLODE e IGLOBAL: la Señora, Laura FAXAS

El Comité de Pilotaje se reunirá al menos una vez por semestre en los locales de la Embajada de la República Dominicana en Francia o en los locales de FUNGLODE en Francia y examinará la evolución de los diferentes proyectos. Un informe de la reunión será establecido por Stéphane FAUCHER, que desempeñará las funciones de Secretario del Comité Directivo.

El Comité de Pilotaje se reunirá por primera vez en los dos meses siguientes a la firma de la presente Convención para definir las acciones a implementarse para 2012 y 2013.

#### Artículo 4: Recursos financieros

El IDEF Internacional, FUNGLODE e IGLOBAL establecerán, para cada proyecto, el presupuesto necesario para su aplicación y determinarán, caso por caso, las fuentes de financiación.

#### Artículo 5: Entrada en vigor

Este acuerdo entrará en vigor en la fecha de su firma.

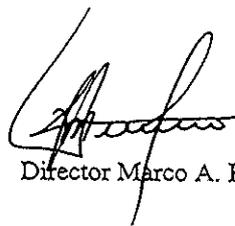
Hecho en París.

Por el IDEF INTERNACIONAL

Por La Fundación FUNGLODE

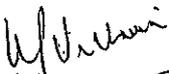


Profesor Barthélémy MERCADAL



Director Marco A. HERRERA

Por el Instituto Global de Altos Estudios en Ciencias Sociales



Rector Marcos VILLAMAN